

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

Art. 223 Ley 17823

Resolución N° 698/005 /fsv.

DIRECTORIO.- Montevideo, 12 de abril de 2005.

VISTO;; la necesidad de alcanzar, a corto plazo, una mayor eficiencia y calidad en el cumplimiento de los objetivos institucionales -----

RESULTANDO: I) que la misión institucional requiere acciones sólidas emanadas de un Organismo ordenado, eficaz y transparente;-----

II) que ya ha sido definido por este Directorio que es preciso impulsar profundas transformaciones institucionales entre las que se encuentran los procedimientos de gestión;-----

CONSIDERANDO: I) que resulta imperioso que las distintas unidades integrantes de la estructura institucional así como su personal reciban señales inmediatas de parte de las autoridades tendientes a recuperar la credibilidad y crear condiciones que hagan posible tales transformaciones;-----

II) el manejo discrecional de la política de recursos humanos llevado a cabo por las anteriores administraciones;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo previsto por el Artículo 7° de la Ley N° 15.977, de 14 de setiembre de 1988;-----

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY,

R E S U E L V E :

1°) **INICIAR** un proceso de regularización de la carrera funcional de los Trabajadores del I.N.A.U., que implique:

- a) Estudiar las distintas formas contractuales que actualmente coexisten en la Institución;
- b) Analizar las encargaturas que fueron asignadas por las anteriores administraciones y que actualmente alcanzan a setecientas, así como los criterios de percepción de beneficios que se encuentran previstos por normales legales y reglamentarias;
- c) Diseñar procedimientos claros y transparentes para adjudicar aquellas encargaturas, estrictamente necesarias, para el funcionamiento del Organismo;
- d) Diseñar y poner en práctica un programa de capacitación dirigido prioritariamente a todos aquellos funcionarios que sostienen la atención directa a la población objetivo del I.N.A.U. y progresivamente a los restantes funcionarios;

- e) Trabajar en la elaboración de un cronograma tendiente a la concreción de concursos que garanticen un mayor aprovechamiento de los recursos

humanos, dándole al funcionariado las debidas garantías en el acceso a los diferentes cargos presupuestados y funciones contratadas, previstos en la estructura orgánico funcional del Instituto.

2º) **CÚRSESE** circular a todos los servicios de Capital e Interior, y hecho siga a la Dirección General para la implementación de las acciones que este Directorio habrá de indicar al respecto.

(FDO.) Ps. Víctor Giorgi (Presidente), Lic. Cristina Álvarez (Directora).